



D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00005-2016 Y SECPR-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

Mediante Decreto de esta Presidencia nº SECPRE-00305-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue acordada la inclusión en el denominado PLAN DE REHABILITACION, CONSERVACIÓN Y PROTECCION DEL PATRIMONIO DE LA PROVINCIA DE CUENCA de los proyectos que se indican en la resolución, de gran valor histórico y/o de un gran potencial cultural y de interés estratégico, con la financiación máxima por parte de la Diputación que también se detalla, y todo ello tras la concesión, previa la tramitación del correspondiente expediente, de subvención individualizada a cada uno de los municipios titulares de los inmuebles.

Visto que en el indicado Decreto de esta Presidencia se indicaba que el Plan de Rehabilitación, Conservación y Protección se desarrollará en tres fases y anualidades consecutivas, 2016, 2017 y 2018, independientes, y que para cada una de ellas deberá consignarse el crédito adecuado y suficiente.

Visto que, por lo que respecta al presente ejercicio 2017, se ha habilitado la aplicación presupuestaria 307.336.7620023 "A AYTOS. REHABILITACIÓN PATRIMONIO PROVINCIAL", para financiar algunas de las actuaciones que se indican en la misma Resolución, entre las que se encuentra la el municipio de PARACUELLOS DE LA VEGA.

Visto asimismo, el Decreto OBPRO-00667-2017, de 28 de diciembre de 2017, de modificación del nombre de algunas actuaciones, por razones técnicas y de urgencia, entre las que se encuentra la del Ayuntamiento de PARACUELLOS DE LA VEGA.

Visto que el ayuntamiento de PARACUELLOS DE LA VEGA ha presentado solicitud según modelo normalizado (Anexo I), acompañada de la memoria explicativa del proyecto o actividad de la subvención.

Código Seguro de verificación: /SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	29/12/2017
	JULIAN HUETE CERVIGON			
ID. FIRMA	afirma521	/SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==	PÁGINA	1/4


/SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 61.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de las demás disposiciones concordantes, por el presente, vengo a

DISPONER

PRIMERO.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa al Ayuntamiento de PARACUELLOS DE LA VEGA, con C.I.F. nº P1615900F, por importe de 80.000 euros, para financiar los gastos derivados de la "REFUERZO DE LA CIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS EN EL CASTILLO".

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 80.000 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 307.336.7620023 A AYTOS. REHABILITACION, PATRIMONIO PROVINCIAL del vigente presupuesto.

TERCERO.- Correrá por cuenta del Ayuntamiento, y a su costa, la contratación de las asistencias técnicas (redacción del proyecto, asistencias a la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud), así como la contratación y ejecución del proyecto igualmente a su cargo, y todo ello previo informe favorable de la Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, u órgano que ostente las competencias en materia de Patrimonio, cuando ello sea preciso.

CUARTO.- El Ayuntamiento de PARACUELLOS DE LA VEGA, como beneficiario de la aportación económica señalada, y de conformidad con la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial en vigor y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vendrá obligada a justificar debida y documentalmente, el destino de los fondos percibidos al amparo del Decreto de concesión, mediante la presentación de la cuenta justificativa que deberá contener la siguiente documentación:

1. Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.

Código Seguro de verificación: /SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:/SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	29/12/2017
	JULIAN HUETE CERVIGON			
ID. FIRMA	afirma521	/SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==	PÁGINA	2/4
 /SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

2. Certificación, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III, expedida por el secretario o el Interventor de la entidad o declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice aportando el justificante del gasto correspondiente:

a) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado.

b) Las facturas deberán ser originales o copia compulsada por el Servicio tramitador, legalmente expedidas de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidos a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

c) Los justificantes necesarios de la subvención sólo podrán incluir gastos desde la firma de este Convenio.

4. La subvención de la Diputación Provincial de Cuenca será compatible con otras subvenciones o recursos, y en cualquier caso deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según modelo a obtener en la página Web de la Diputación. En el caso de que ya estuviera en poder de la Diputación Provincial de Cuenca, el solicitante, siempre que esté vigente, podrá hacer uso de su derecho a no presentarla. Los beneficiarios podrán autorizar a la Diputación Provincial de Cuenca para que ésta consulte ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social que se encuentran al corriente de sus respectivas obligaciones.

Código Seguro de verificación: /SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	29/12/2017
	JULIAN HUETE CERVIGON			
ID. FIRMA	afirma521	/SwHpDjaLFc9t3sIicU3MA==	PÁGINA	3/4



/SwHpDjqLFc9t3sIicU3MA==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

QUINTO.- Las obras objeto de esta subvención deberán quedar ejecutadas en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2018 y deben quedar justificadas en un plazo máximo de tres meses desde su finalización.

SEXTO.- El beneficiario estará sujeto al control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEPTIMO.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, quedando obligado el beneficiario a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

OCTAVO.- Transcurrido el plazo establecido en el decreto de concesión sin haberse presentado la misma, se le requerirá al beneficiario en el plazo de quince días la presentación de la justificación.

NOVENO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos anteriormente, o la justificación resultara insuficiente, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención recibida.

DÉCIMO.- Dar traslado al Ayuntamiento interesado y a la Intervención.

Ante mí, el Secretario General

Código Seguro de verificación:/SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	29/12/2017
	JULIAN HUETE CERVIGON			
ID. FIRMA	afirma521	/SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==	PÁGINA	4/4



/SwhpDjqLFc9t3sIicU3MA==